Oficio N° QUYCA-007-2026
Tunja, 15 de mayo de 2026

Señores:
TIERRASUA
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Contrato de Interventoría N°: **IPVO 081-2026**
Ciudad

Asunto: Aval de solicitud de suspensión temporal de obra por causas de fuerza mayor e interferencias externas, y traslado a Supervisión — Contrato de Obra N° 001-2026 — Mejoramiento de la Vía de Ingreso a COMFABOY — Municipio de Moniquirá, Boyacá.

Respetados señores,

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra N° 001-2026, cuyo objeto corresponde al Mejoramiento de la Vía de Ingreso al Centro Vacacional COMFABOY en el municipio de Moniquirá, Boyacá, ejecutado por el Consorcio Gama 2026, QUYCA INGENIERÍA S.A.S. se permite avalar y trasladar a TIERRASUA, como Supervisión del Contrato de Interventoría N° IPVO 081-2026, la solicitud formal de suspensión temporal de quince (15) días calendario del plazo contractual, con fundamento en las siguientes causas de fuerza mayor e interferencias externas debidamente documentadas.

I. CAUSAS QUE ORIGINAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

1.1 Condiciones climáticas adversas — Precipitaciones atípicas

Durante el período de ejecución de la obra se han presentado precipitaciones intensas y sostenidas en el área de influencia del proyecto, las cuales han generado las siguientes afectaciones:

- Saturación del suelo y encharcamientos que impiden la ejecución de labores de movimiento de tierras, compactación y colocación de afirmado.
- Imposibilidad técnica de garantizar la calidad de los materiales aplicados bajo dichas condiciones, conforme a las especificaciones contractuales y las normas INVÍAS vigentes.

Como soporte de lo anterior, se adjuntan los histogramas de precipitación del IDEAM correspondientes al área de influencia del proyecto, los cuales acreditan el comportamiento pluviométrico atípico registrado durante el período en mención.

1.2 Intervenciones de la comunidad y la Alcaldía Municipal que han entorpecido la ejecución de la obra

Mediante Oficio N° 004-2026 de fecha 28 de abril de 2026, suscrito conjuntamente por la Interventoría y el Contratista y dirigido al Alcalde Municipal, al Secretario de Infraestructura y al Secretario de Planeación del municipio de Moniquirá, se informó formalmente que el proyecto acumula un significativo porcentaje de atraso como consecuencia de intervenciones adelantadas por parte de la comunidad en acompañamiento con la Alcaldía Municipal, las cuales han generado afectaciones directas sobre trabajos previamente realizados, especialmente en la capa de afirmado y demás actividades ya ejecutadas conforme al contrato.

No obstante lo anterior, y en agravación de la situación, la comunidad ha formulado una solicitud de construcción de nuevas rampas de acceso a las viviendas ubicadas en el área de influencia del proyecto. La atención de esta solicitud exige la revisión, ajuste y actualización del diseño urbanístico del proyecto, incluyendo la adecuación de los accesos peatonales y vehiculares a las propiedades colindantes, labor que debe ser adelantada por el equipo técnico antes de retomar las actividades de obra en los sectores correspondientes. Esta situación genera una paralización técnica justificada, toda vez que la ejecución de las obras de urbanismo debe coordinarse y articularse con los trabajos viales en curso para garantizar la coherencia técnica del conjunto del proyecto.

1.3 Intervención de terceros – Instalación de red de gas natural por ESPIGAS S.A. E.S.P.

Mediante comunicación de fecha 12 de mayo de 2026, la empresa ESPIGAS S.A. E.S.P. notificó al Consorcio Gama 2026 su intención de intervenir el área del proyecto para la instalación de una red de gas natural de 2 pulgadas (2"), en el sector del mejoramiento de la Vía de Ingreso a COMFABOY, conforme a viabilidad otorgada a solicitud de COMFABOY. Los trabajos comprenden la apertura de zanja de 80 cm de profundidad y 40 cm de ancho, instalación de tubería, relleno, compactación y retiro de material, con uso de maquinaria excavadora y volquetes, con una duración estimada de dos (2) días calendario. La presencia de esta intervención de terceros en el área de obra constituye una interferencia real sobre las actividades constructivas del contrato, afectando la continuidad y seguridad de los trabajos.

1.4 Trámite de adición de tiempo y recursos ante la Oficina de Regalías del Departamento

En virtud del conjunto de afectaciones descritas en los numerales precedentes, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos contractuales, la Interventoría y el Contratista se encuentran adelantando en paralelo el trámite de adición de plazo y valor ante la Oficina de Regalías del Departamento de Boyacá. Dicho trámite busca reconocer formalmente las circunstancias que han afectado el cronograma de ejecución y garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, financieros y de tiempo necesarios para culminar la obra en condiciones de calidad.

La suspensión temporal solicitada permitirá disponer del tiempo indispensable para adelantar los ajustes de diseño requeridos, gestionar las interferencias de terceros y consolidar la documentación técnica y administrativa necesaria para el trámite de adición ante la Oficina de Regalías, sin que ello implique el avance del plazo contractual en condiciones que impidan la correcta ejecución de las actividades.

II. TIEMPO DE SUSPENSIÓN SOLICITADO

Con fundamento en las causas expuestas, la Interventoría avala y solicita una suspensión temporal de quince (15) días calendario —equivalente a dos (2) semanas— contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Suspensión correspondiente. Este período se estima suficiente para:

- Adelantar el ajuste y actualización de los planos y diseños de la vía, incorporando las rampas de acceso solicitadas por la comunidad.
- Gestionar la coordinación con ESPIGAS S.A. E.S.P. para la ejecución de la instalación del gas natural sin interferir con las actividades de obra.
- Consolidar la documentación técnica y administrativa requerida para el trámite de adición de plazo y valor ante la Oficina de Regalías del Departamento.
- Esperar condiciones climáticas favorables que permitan retomar la ejecución de actividades constructivas conforme a las especificaciones técnicas.

III. PRONUNCIAMIENTO DE LA INTERVENTORÍA

QUYCA INGENIERÍA S.A.S., en calidad de Interventoría, considera que las causas expuestas constituyen situaciones de fuerza mayor e interferencia de terceros debidamente justificadas, y en consecuencia AVALA FAVORABLEMENTE la solicitud de suspensión temporal por quince (15) días calendario, trasladando formalmente la presente comunicación a TIERRASUA para que, en el marco de sus competencias, adelante el trámite correspondiente.

IV. TRASLADO A SUPERVISIÓN — TIERRASUA

Se solicita respetuosamente a TIERRASUA, como entidad Supervisora, proceder con:

1. Emitir concepto definitivo sobre la procedencia de la suspensión solicitada.
2. Disponer la suscripción del Acta de Suspensión Temporal del Contrato de Obra N° 001-2026 por quince (15) días calendario.
3. Impartir instrucciones para la custodia de la obra, equipos y personal durante el período de suspensión.
4. Notificar a las partes la decisión adoptada y el período de suspensión reconocido.

V. DOCUMENTOS ADJUNTOS

1. Histogramas de precipitación IDEAM — área de influencia del proyecto, Moniquirá, Boyacá.
2. Registro fotografico
3. cuadros de formatos de registros mensaules de clima por parte de la interventoría
4. Oficio N° 004-2026 de fecha 28 de abril de 2026 — Comunicación conjunta Interventoría y Contratista a la Alcaldía Municipal de Moniquirá sobre intervenciones de la comunidad y atraso en el cronograma.
5. Comunicación de ESPIGAS S.A. E.S.P. de fecha 12 de mayo de 2026 — Solicitud de autorización para instalación de red de gas natural en el área del proyecto.
6. Oficio solicitud de suspensión por parte de CONSORCIO GAMMA 2026
7. Solicitud formal de nuevos accesos vehiculares por parte de la comunidad

Quedamos atentos a las disposiciones de la Supervisión y a cualquier requerimiento adicional que estime pertinente para el trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,

Felipe Patiño

SEBASTIÁN FELIPE PATIÑO PÉREZ
Representante Legal
QUYCA INGENIERÍA S.A.S.
C.C. N° 1.072.707.321 — Tunja, Boyacá
Interventoría — Contrato N° IPVO 081-2026